



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 AGO 1992

Expte. Nº 18.063/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Mateo Damián Canavidez; y atento a la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

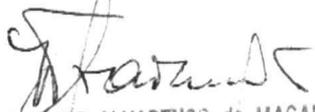
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Mateo Damián CANAVIDEZ, agente categoría 4 de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 19 de Agosto de 1992 y por el término de cuatro (4) meses.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
a/c Secretaría General

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 3 83 - 92